

**PROTOCOLO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL  
SUBPROGRAMA PREMATUROS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PNAC)**



## AGRADECIMIENTOS

Extendemos un especial reconocimiento a Patricia Vernal y Patricia Mena por su invaluable contribución en la elaboración de este protocolo.

Asimismo, agradecemos a todos/as los/as profesionales del Ministerio de Salud que apoyaron la revisión de este documento tanto del Departamento de Ciclo Vital de la División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE), Departamento de Gestión del Cuidado de la División de Atención Primaria (DIVAP) y Departamento de GES y Redes de Alta Complejidad de la División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA). También agradecemos a los/as referentes de los Programas Alimentarios (PP. AA.) de las Seremis de Salud y de los Servicios de Salud del país, cuyo aporte permite visibilizar la realidad y evaluar la factibilidad de su implementación en todo el país en el marco del PNAC Prematuros.

### Grupo de profesionales responsables del desarrollo de este protocolo

**Andrea Albagli I.**, Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**María José Arce C.**, Jefa del Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**Andrea Schain E.**, Asesora técnica de la Unidad de Programas Alimentarios, Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**Mabeling Lam V.**, Asesora técnica de la Unidad de Programas Alimentarios, Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**José Miguel Ayala R.**, Asesor técnico de la Unidad de Programas Alimentarios, Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**Lisette Yantén V.**, Asesora técnica de la Unidad de Programas Alimentarios, Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

**Carolina Marabolí N.**, Asesora técnica de la Unidad de Programas Alimentarios, Departamento de Nutrición y Alimentos, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

### Grupo de profesionales que participaron en la realización de este protocolo

**Patricia Mena**, Profesora titular adjunta de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Médico de la unidad de neonatología del Hospital Sotero del Río.

**Patricia Vernal**, Pediatra neonatóloga representante de la SOCHIPE – Sociedad Chilena de Pediatría.

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	5
1.1	Antecedentes generales.....	5
1.2	Antecedentes normativos.....	6
2.	OBJETIVO DEL PROTOCOLO.....	6
3.	ALCANCE.....	6
4.	CARACTERÍSTICAS DEL PNAC PREMATUROS.....	6
4.1	Población beneficiaria.....	6
4.2	Productos.....	6
5.	CRITERIOS DE INCLUSIÓN.....	7
6.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	7
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA DERIVACIÓN, INGRESO, RETIRO Y CONTINUIDAD DEL PNAC PREMATUROS.....	8
7.1	Características de la derivación al PNAC Prematuros.....	8
7.1.1	Modalidad institucional.....	9
7.1.2	Modalidad extrasistema.....	9
7.2	Características del ingreso al PNAC Prematuros.....	10
7.3	RETIRO DE PRODUCTOS.....	11
7.3.1	Requisitos para el retiro.....	11
7.3.2	Entrega de los productos.....	11
7.4	Continuidad del beneficiario/a en el PNAC Prematuros.....	13
7.5	Egreso del PNAC Prematuros.....	14
8.	DOCUMENTOS DEL PNAC PREMATUROS.....	14
9.	TRASLADO DE PUNTO DE DISTRIBUCIÓN.....	15
10.	RESPONSABILIDADES EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EJECUCIÓN.....	15
11.	REGISTROS Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN.....	15
12.	ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS.....	16
13.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	16
14.	GLOSARIO.....	17

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Descripción de los productos disponibles en el PNAC Prematuros. ....	7
<b>Tabla 2:</b> Documentación requerida para el ingreso o cambio en la prescripción de producto bajo la modalidad institucional.....	9
<b>Tabla 3:</b> Documentación requerida para el ingreso o cambio en la prescripción de producto bajo la modalidad extrasistema.....	10
<b>Tabla 4:</b> Esquema de distribución mensual de los productos del PNAC Prematuros (kg/mes) .....	13

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1:</b> Ejemplo del cálculo para estimar la cantidad de producto que se deben entregar al beneficiario/a. ....	12
--	----

## ÍNDICE DE ANEXOS.

<b>Anexo 1:</b> Diagrama de flujo para la derivación, ingreso y retiro del PNAC Prematuros.....	18
<b>Anexo 2:</b> Diagrama de flujo para el cambio en la prescripción en el PNAC Prematuros.....	19
<b>Anexo 3:</b> Diagrama de flujo para el egreso del PNAC Prematuros. ....	20
<b>Anexo 4:</b> Estimación referencial de volumen de fórmula láctea diaria y mensual. ....	21
<b>Anexo 5:</b> Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros. ....	23
<b>Anexo 6:</b> Formulario para el egreso del PNAC Prematuros.....	24
<b>Anexo 7:</b> Formulario de traslado del beneficiario/a del PNAC Prematuros .....	25
<b>Anexo 8:</b> Tarjeta del PNAC Prematuros .....	26

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Antecedentes generales

El Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) es un conjunto de actividades de apoyo nutricional, de carácter preventivo y de recuperación, a través del cual se distribuyen gratuitamente alimentos destinados a la población infantil, gestantes, personas que amamantan y personas con diagnóstico de algún error innato del metabolismo (EIM). Su objetivo es la protección durante el embarazo, el fomento de la lactancia materna exclusiva, la reducción de la prevalencia de bajo peso al nacer, y servir como ente articulador para la intervención nutricional a través del curso de vida para la prevención de enfermedades crónicas<sup>1</sup>.

La entrega de alimentos a grupos vulnerables se realiza en Chile desde comienzos del siglo XX, adquiriendo mayor estabilidad a partir de 1924 al promulgarse la “Ley de Seguro Obrero Obligatorio”. Dos años después de la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS) en 1954, se consolida la entrega de leche como una actividad estrechamente vinculada a los programas de salud materno-infantil.

Posteriormente, en el año 2000 y a consecuencia de la situación epidemiológica nacional, el PNAC debió adaptarse a las nuevas necesidades. Es así como surgieron nuevos subprogramas focalizados y específicos para complementar carencias nutricionales particulares, concretándose la creación del Subprograma PNAC Prematuros Extremos a partir del año 2003, dirigido a niños y niñas prematuros/as con peso de nacimiento inferior a los 1.500 gramos y/o menores a 32 semanas de gestación.

En las últimas décadas, los cambios demográficos y epidemiológicos de la población objetivo de este subprograma han impulsado la necesidad de reformular y actualizar la canasta de productos y el esquema de distribución del PNAC Prematuros Extremos, cuyo desarrollo se basó en las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo asesor de la reformulación del PNAC conformado por la R.E. N° 271/2019

Considerando lo anterior, durante el primer semestre del año 2022 se implementará la reformulación del PNAC Prematuros Extremos, hito que no sólo considera el cambio de nombre a **PNAC Prematuros**, sino también un nuevo enfoque en lactancia materna, modificación de los esquemas de distribución y el reemplazo de la fórmula de continuación por fórmula de inicio, entre otros cambios.

---

<sup>1</sup> Riumalló, José; Pizarro, Tito y otros. “Programas de Suplementación Alimentaria y de Fortificación de Alimentos con Micronutrientes en Chile”. Cuadernos Médico-Sociales, Colegio Médico de Chile, vol. 1, 2004.

## 1.2 Antecedentes normativos

Este protocolo entrega las directrices necesarias para la gestión del Subprograma Prematuros del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC Prematuros) en los distintos niveles del sistema de salud. Su desarrollo se basa en las disposiciones contenidas en la Norma Técnica de los Programas Alimentarios (NT de los PP. AA.), aprobada por el D.E. N° 36 del 25 de junio de 2021 y los documentos vigentes que la complementan.

## 2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Proporcionar directrices para la gestión administrativa del subprograma PNAC Prematuros a los equipos de red asistencial pública y privada.

## 3. ALCANCE

Este protocolo aplica a la población beneficiaria del PNAC Prematuros, así como también a los equipos de salud de los diferentes niveles de atención que participen en la gestión e implementación de los PP.AA., esto es, el Ministerio de Salud, las Seremis de Salud, los Servicios de Salud, la Red Asistencial y los prestadores de salud del sector privado, entre otros.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL PNAC PREMATUROS

### 4.1 Población beneficiaria

Niños y niñas cuyo nacimiento haya sido antes de las 32 semanas de gestación y/o que su peso de nacimiento haya sido menor o igual a 1.500 gramos, desde el alta hospitalaria hasta los 11 meses 29 días de edad corregida<sup>2</sup>, que no puedan ser alimentados con leche humana o necesiten complementar su alimentación con algún producto disponible en la canasta de productos del PNAC Prematuros, **independientemente de su sistema previsional.**

### 4.2 Productos

La población beneficiaria podrá acceder a tres tipos de productos, dependiendo de la prescripción que efectúe el/la profesional de salud correspondiente:

---

<sup>2</sup> Se debe corregir la edad según como se establece en la Norma Técnica para la Supervisión de Salud de Niños y Niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud (versión 2021 o la que la reemplace)

**Tabla 1:** Descripción de los productos disponibles en el PNAC Prematuros.

Producto	Descripción
Fórmula de prematuros (FP)	Es un producto en polvo especializado para la preparación de una fórmula infantil con base de leche y productos lácteos, vitaminas, minerales, y otros nutrientes esenciales para cubrir las necesidades nutricionales de las/los niños y niñas prematuro/as.
Fórmula de inicio (FI)	Es un producto especialmente fabricado para satisfacer por sí solo las necesidades nutricionales de los lactantes durante los primeros meses de vida, cuando existan dificultades que impidan la alimentación exclusiva con lactancia materna.
Mi Sopita (MS)	Producto en polvo para preparar una sopa-crema tipo colado infantil en base a cereales y leguminosas, con carne y verduras, fortificado con vitaminas y minerales. Este producto, debe ser considerado desde que se incorpora la alimentación complementaria.

## 5. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

El criterio de inclusión para el ingreso al PNAC Prematuros es el siguiente:

Niños o niñas nacidos antes de las 32 semanas de gestación y/o que su peso de nacimiento haya sido menor o igual a 1.500 gramos desde el alta hospitalaria hasta los 11 meses 29 días de edad corregida, que no pueda ser alimentado con leche humana o necesite complementar su alimentación con algún producto disponible en la canasta de productos del PNAC Prematuros.

## 6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los criterios de exclusión para el ingreso al PNAC Prematuros, son los siguientes:

- Pertenecer a otro subprograma del PNAC.
- Niño o niña nacido desde las 32 semanas de gestación y que su peso de nacimiento haya sido mayor a 1.500 g.
- Edad corregida<sup>3</sup> de doce meses o más.

---

<sup>3</sup> Se debe corregir la edad según como se establece en la Norma Técnica para la Supervisión de Salud de Niños y Niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud, Actualización 2021.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA DERIVACIÓN, INGRESO, RETIRO Y CONTINUIDAD DEL PNAC PREMATUROS.

### 7.1 Características de la derivación al PNAC Prematuros

La lactancia materna exclusiva constituye la alimentación óptima para niños y niñas prematuros/as. Su impacto en la disminución del riesgo de morbimortalidad la convierte en una práctica clave para proteger las trayectorias de este grupo de la población en el curso de vida. Sin embargo, cuando esto no es posible resulta fundamental tener acceso a suplementos adecuados para complementarla, y paralelamente, disponer de estrategias que permitan recuperar la lactancia.

La promoción y recuperación de la lactancia materna en niños y niñas prematuros/as beneficiarios de este subprograma, podrían abordarse mediante la derivación a una clínica o consulta de lactancia materna en el nivel primario o secundario de salud.

Por lo anterior, los/as niño o niña prematuro/a que sean dado/as de **alta manteniendo una alimentación exclusiva con lactancia materna (LME)**, se recomienda realizar un seguimiento en clínicas de lactancia materna.

En caso que se identifique la necesidad de alimentar exclusivamente con alguna fórmula láctea o complementar la alimentación de un/a niño o niña prematuro/a con alguno de los productos disponibles en la canasta del PNAC Prematuros al momento del alta hospitalaria, **independiente de su sistema previsional**, el/la médico pediatra o neonatólogo/a que realice el alta hospitalaria deberá emitir el “Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros” ( Anexo 5) considerando la condición de lactancia y los requerimientos nutricionales para realizar la prescripción del producto más adecuado para el beneficiario/a (especificando tipo y cantidad). Este formulario debe ser entregado a la madre, padre o cuidador/a del beneficiario/a para realizar el ingreso al PNAC Prematuros y, posteriormente, el retiro del producto en el área de distribución de la bodega de los PP. AA. del establecimiento de atención primaria de salud (APS) en que se encuentre inscrito/a, o en su defecto, le corresponda por la ubicación de su domicilio.

El niño o niña prematuro/a que es dado/a de **alta manteniendo una alimentación exclusiva con lactancia materna (LME)**, y en alguna consulta o clínica de lactancia materna en el nivel primario o secundario de salud o bien en el control del policlínico de seguimiento de niño/as prematuros/as se detecta la necesidad de alimentar exclusivamente o complementar la alimentación de un/a niño o niña prematuro/a con alguno de los productos disponibles en la canasta del PNAC Prematuros, **independiente de su sistema previsional**, el profesional de salud que realice dicha atención deberá realizar la derivación al PNAC Prematuros completando el “Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros” (Anexo 5) considerando todo lo anteriormente expuesto.

La derivación al PNAC Prematuros dependerá de la modalidad de atención:

- **Institucional**: corresponde a la población perteneciente al Fonasa y que se atiende en los establecimientos de la red pública de salud.

- **Extrasistema:** corresponde a la población que realiza su atención de salud fuera de la red pública de salud, por medio del Fonasa modalidad libre elección, Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad, Isapre o sin previsión.

Esta derivación se debe realizar en base a los documentos definidos para cada modalidad de atención, descritos a continuación:

### 7.1.1 Modalidad institucional

En este caso, el/el médico pediatra o neonatólogo/a que realice la derivación al PNAC Prematuros al interior de la red pública de salud deberá emitir los documentos que se detallan en la Tabla 2:

**Tabla 2:** Documentación requerida para el ingreso o cambio en la prescripción de producto bajo la modalidad institucional.

Documento	Registro del documento
Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros (Anexo 5)	-Debe ser completado con lápiz pasta, letra clara y legible. -Todos sus campos deben estar completos. -Debe consignar el nombre completo, firma y timbre del profesional de salud que realiza la derivación.

El formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros se deberá presentar en el área de distribución de la bodega de los PP. AA y tendrá vigencia hasta el próximo control correspondiente según normativa Ministerial vigente<sup>4</sup>.

En las regiones donde **no existan los especialistas detallados anteriormente** para realizar la derivación al PNAC Prematuros, se podrá reemplazar esta gestión por médicos que lleven a cabo el seguimiento a niños y niñas prematuro/as en la red pública de salud.

### 7.1.2 Modalidad extrasistema

En este caso, el/la médico/a pediatra o neonatólogo/a que realice la derivación al PNAC Prematuros, deberá emitir los documentos que se detallan en la Tabla 3:

<sup>4</sup> Norma Técnica para la supervisión de Salud Integral de niños y niñas de 0 a 9 años de la Atención Primaria de Salud – actualización 2021, página 155 (<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Capi%CC%81tulo-3-Web.pdf>)

**Tabla 3:** Documentación requerida para el ingreso o cambio en la prescripción de producto bajo la modalidad extrasistema.

Documento	Registro del documento
Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros (Anexo 5)	-Debe ser completado con lápiz pasta, letra clara y legible. -Todos sus campos deben estar completos. -Debe consignar el nombre completo, firma y timbre del profesional de salud que realiza la derivación.
Certificado del registro del médico en la Superintendencia de Salud*	-Impreso y legible. -Este certificado puede ser descargado desde la página web de la Superintendencia de Salud. -Debe especificar la especialidad del médico, para asegurar que cumple con los requisitos para el ingreso a este subprograma.

\*En los casos que el área de distribución de la bodega de los PP. AA del establecimiento de salud cuente con la tecnología suficiente para verificar este registro, no será necesario adjuntar el certificado.

El formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros se deberá presentar en el área de distribución de la bodega de los PP. AA y tendrá vigencia hasta el próximo control correspondiente según normativa Ministerial vigente<sup>5</sup>.

En las regiones donde **no existan los especialistas detallados anteriormente** para realizar la derivación al PNAC Prematuros, se podrá reemplazar esta gestión por médicos que lleven a cabo el seguimiento a niños y niñas prematuro/as en la red pública de salud.

## 7.2 Características del ingreso al PNAC Prematuros

La madre, padre o cuidador/a de un/a beneficiario/a del PNAC Prematuros deberá concurrir al área de distribución de la bodega de PP.AA. del establecimiento de APS en que se encuentre inscrito/a o en el que le pertenezca por la ubicación de su domicilio, para entregar la documentación detallada en la Tabla 2 o Tabla 3, según corresponda, quien además deberá identificarse mostrando su cédula de identidad a el/la encargado/a de distribución de los PP.AA. A este último le corresponderá registrar los datos de la persona que realiza el retiro en el “Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros” (Anexo 5), para luego verificar el cumplimiento de los requisitos y formalizar el ingreso al dicho subprograma.

Los registros del ingreso (físicos o digitales) serán realizados por el/la encargado/a de distribución de los PP.AA. del establecimiento de APS, de acuerdo con las disposiciones dispuestas en el punto 8. Se recomienda que dichos registros, en caso de ser físicos, sean ubicados en un archivador específico e identificado como “PNAC Prematuros”.

<sup>5</sup> Norma Técnica para la supervisión de Salud Integral de niños y niñas de 0 a 9 años de la Atención Primaria de Salud – actualización 2021, página 155 (<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Capi%CC%81tulo-3-Web.pdf>)

Además, la población beneficiaria de este subprograma mayor de 5 meses que tenga calificación nutricional de riesgo a desnutrir o desnutrición, accederán al retiro mensual del producto **Mi Sopita (o el que lo reemplace)** desde que se incorpora la alimentación complementaria y hasta recuperar el estado nutricional normal, de acuerdo con el esquema de distribución de la Tabla 4.

## 7.3 RETIRO DE PRODUCTOS

### 7.3.1 Requisitos para el retiro

Para realizar el retiro de los productos disponibles dentro de la canasta del PNAC Prematuros, cada beneficiario/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con los controles de salud al día en el nivel primario, secundario y terciario, según lo establecido en la Norma técnica para la supervisión de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud vigente o el documento que la reemplace, en su apartado de abordaje de niños y niñas prematuros/as.
- Contar con las vacunas al día según esquema de vacunación vigente y campañas ministeriales, o en su defecto, deberán acogerse a situaciones especiales según lo descrito en la NT de los PP.AA.
- Contar con el “Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros” (Anexo 5), como se detalla en la Tabla 2 y Tabla 3.

La población beneficiaria del extrasistema deberán acreditar los controles de salud y las vacunas al día definidos por esquema ministerial cada vez que corresponda.

### 7.3.2 Entrega de los productos

Una vez que se confirme la completitud de los requisitos para el retiro según lo dispuesto en el punto 7.3.1, la persona encargada de la distribución de los PP.AA. del establecimiento de APS, realizará la entrega a la madre, padre o cuidador/a del beneficiario/a el producto, de acuerdo con lo establecido en el “Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros” (Anexo 5), dando lugar al registro correspondiente (físicos o digitales), así como también al agendamiento de la próxima entrega; lo cual debe ser informado a la madre, padre o persona cuidadora del beneficiario/a que concurrió a realizar el retiro.

La frecuencia de retiro del producto será mensual en base a los horarios definidos por cada establecimiento de APS. El/la encargado/a de distribución deberá ajustar la cantidad de producto prescrita en el “Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros” (Anexo 5), redondeando hacia el número entero más alto de la presentación del producto considerando el contenido neto de la fórmula comercial disponible, dejando registro en el mismo formulario el número de tarros y la cantidad de producto entregado para la cantidad (kg) prescrita. En consecuencia, cada entrega se deberá ajustar tomando en cuenta la entrega de la unidad superior

de tarros para considerar completamente la prescripción realizada. A continuación, se describe un ejemplo:

**Ilustración 1: Ejemplo del cálculo para estimar la cantidad de producto que se deben entregar al beneficiario/a.**

La indicación en el formulario es de **1,7 kg** de fórmula de prematuros por mes.  
Presentación del producto disponible: tarro de 400 g.

1 tarro	400 g
X	1.700 g
X= 1.700/400= <b>4,25 tarros</b>	

Como la entrega se debe realizar en tarros cerrados, se necesita aproximar al número entero más alto, por lo que en este caso se entregarán 5 tarros para el mes al beneficiario/a.

La **cantidad máxima** de fórmula en polvo que **se puede prescribir** por cada beneficiario/a es de 4,5 kg/mes. De este modo, la prescripción del producto deberá guardar relación con los requerimientos nutricionales de cada niño o niña, cuya determinación deberá quedar consignada en el “Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros” (Anexo 5). Sin embargo, la cantidad estimada de tarros de fórmula podrá ser mayor a 4,5 kg/mes, solo cuando el ajuste explicado en la Ilustración 1 lo justifique.

**La persona que amamanta a un/a niño o niña prematuro/a es una beneficiaria en sí misma**, por lo que podrá paralelamente realizar el retiro del producto que le corresponda según al subprograma al que pertenezca<sup>6</sup>.

Es importante destacar que mientras **no** se implementen los cambios considerados en la reformulación del PNAC Básico y Refuerzo para los niños y niñas desde los 12 - 23 meses, la población beneficiaria del PNAC Prematuros podrá **continuar retirando** el producto **Leche Purita Fortificada** (o el que lo reemplace) desde los 12 meses hasta los 23 meses 29 días de edad corregida. Los registros correspondientes (físicos o digitales) relativos a esta entrega se deberán realizar en el subprograma Básico o Refuerzo, según corresponda por su clasificación nutricional.

---

<sup>6</sup> El esquema de distribución del producto Purita Mamá para las mujeres que se atienden en el sistema público de salud se encuentra disponible en el “Protocolo de gestión administrativa para la incorporación de la fórmula de inicio en la canasta de los productos del PNAC Básico y Refuerzo en menores a 12 meses” vigente.

**Tabla 4:** Esquema de distribución mensual de los productos del PNAC Prematuros (kg/mes)

Productos	Desde el alta hospitalaria a 4 meses 29 días de EC con LMP, FP o FE	5 meses - 5 meses 29 días de EC con LMP, FP o FE	6 -11 meses 29 días de EC
Fórmula de prematuros o fórmula de inicio (kg/mes)	Máximo 4,5	Máximo 4,5	Máximo 4,5
Mi Sopita (kg/mes)	--	1	2

*No se puede prescribir fórmula de prematuros y fórmula de inicio de **manera simultánea para un mismo beneficiario.***

- Para determinar el tipo de fórmula láctea más adecuada para cada beneficiario/a del PNAC Prematuros, se deberá considerar el peso de nacimiento, la condición de lactancia materna, la evolución nutricional y las orientaciones clínicas relativas al tratamiento de prematuros.
- Para estimar la cantidad de fórmula se recomienda revisar el Anexo 4 de este documento.

La condición de lactancia es uno de los aspectos relevantes a evaluar al momento de realizar la derivación al PNAC Prematuros, por lo cual una vez identificado el tipo de lactancia del prematuro se deben considerar los siguientes criterios para realizar una correcta prescripción:

- En los casos que el/la beneficiario/a mantenga un tipo de lactancia materna exclusiva (LME) y requieran fortificación, se podrá prescribir hasta 1 kg de producto al mes.
- En los casos que el/la beneficiario/a mantenga un tipo de lactancia materna predominante (LMP) le correspondería a la mitad de la cantidad establecida en el Anexo 4 según edad.
- En los casos que el/la beneficiario/a mantenga una alimentación exclusivamente con fórmula láctea (FE) le correspondería la totalidad de la cantidad establecida en el Anexo 4 según edad.

#### **7.4 Continuidad del beneficiario/a en el PNAC Prematuros**

Independiente de su sistema previsional, la madre, padre o cuidador/a deberá concurrir al área de distribución de la bodega de los PP.AA. del establecimiento de APS en que se encuentre inscrito/a o en el que le corresponda por la ubicación de su domicilio, y deberá entregar el "Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros" (Anexo 5) cuando corresponda por el control de salud correspondiente según normativa Ministerial vigente y además deberá identificarse mostrando su cédula de identidad a él/la encargado/a de distribución de los PP.AA, para luego verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar el registro correspondiente según lo descrito en el punto 8 de este protocolo.

El cambio de prescripción se recomienda que sea efectuado por el/la profesional de salud que realice el policlínico de seguimiento para los niños y niñas prematuros/as en el nivel secundario o terciario de salud, en donde dicho profesional deberá completar nuevamente el "Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros" (Anexo 5).

En casos excepcionales, y como parte de los controles de salud que se realizan para seguimiento del niño o niña prematuro/a en el nivel primario de salud establecidos en el apartado de abordaje de niños y niñas prematuros/as de la Norma técnica para la supervisión de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud vigente o el documento que la reemplace, o en una consulta o clínica de lactancia materna, el/la profesional de salud (médico, enfermera, matrona o nutricionista) que detecte la necesidad inaplazable de realizar una adecuación **en la cantidad y/o el tipo de fórmula láctea** deberá completar con la nueva prescripción el “Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros”(Anexo 5).

## 7.5 Egreso del PNAC Prematuros

Corresponde egresar del PNAC Prematuros a el/la niño o niña cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cumplimiento de la edad de término de la cobertura del subprograma (doce meses cumplidos de EC).
- b) Fallecimiento del beneficiario/a.
- c) Ingreso a otro subprograma del PNAC (Subprogramas Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca o de Errores Innatos del Metabolismo, por ejemplo).
- d) Instauración o recuperación de una alimentación exclusiva con leche humana.
- e) Otras situaciones que pudieran ameritar un egreso deberán ser abordadas con el/la referente técnico de la Seremi de Salud.

Para los tres primeros casos, solo se debe llevar el registro correspondiente en la bodega de los PP.AA., para la gestión del programa, **por lo que no se requiere completar ningún formulario.**

En estos dos últimos casos (d y e), el/la nutricionista encargado/a de los PP.AA. o el/la encargada/a de distribución de los PP. AA. del establecimiento de salud, **deberá completar el “Formulario de egreso”** disponible en el Anexo 6 de este protocolo.

Por otra parte, cuando el beneficiario cumpla con la edad de término de la cobertura del PNAC Prematuros, pasará al PNAC Básico o Refuerzo según corresponda en base a su calificación nutricional.

**Todo lo anteriormente descrito, se debe realizar independiente del sistema previsional del beneficiario/a.**

## 8. DOCUMENTOS DEL PNAC PREMATUROS

La correcta emisión del “Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros” (Anexo 5) descrito en este protocolo debe considerar el uso de lápiz pasta, letra clara, legible y, el timbre del profesional; los cuales son de carácter obligatorio y la prescripción contenida en éste es de responsabilidad del profesional de salud que lo realiza. De igual forma, se debe

solicitar como recomendación a la madre, padre, o cuidador/a, revisar y verificar la completitud de todos los campos del formulario.

En todos los establecimientos de salud en que se efectúe la entrega de los productos disponibles en la canasta del PNAC Prematuros, **deberá existir un registro electrónico o manual de acuerdo con las directrices del MINSAL**. Así como también, se recomienda que el formulario o cualquier otro registro de este subprograma, sea dispuesto en un archivador específico e identificado como “PNAC Prematuros”.

Adicionalmente, es importante destacar que cualquier **discordancia relacionada con un error o incompletitud de la documentación, entre otros**, será motivo de **rechazo del ingreso al PNAC Prematuros y/o de la entrega de productos**, según sea el caso.

## **9. TRASLADO DE PUNTO DE DISTRIBUCIÓN**

En aquellos casos en que el/la beneficiario/a deba trasladarse de establecimiento de APS por cambio de domicilio u otras razones, corresponderá a el/la encargado/a de los PP.AA. del establecimiento de APS completar y emitir el “Formulario de traslado de punto de distribución para beneficiarios/as del PNAC Prematuros” disponible en el Anexo 7 de este protocolo. Para ello, debe dejar una copia en el establecimiento de origen, y entregar otra copia a la madre, padre o cuidador del/la beneficiario/a para ser presentado en la bodega de distribución de los PP.AA. de destino; de forma tal que pueda continuar con los retiros del producto correspondiente.

En caso de contar con los sistemas digitales que permitan obtener dicha información, deben ser utilizados para continuar con los retiros del producto que corresponda.

## **10. RESPONSABILIDADES EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EJECUCIÓN**

Las responsabilidades y gestión del funcionamiento de este subprograma se encuentran establecidas en la NT de los PP.AA. y en todos los documentos vigentes que la complementan.

## **11. REGISTROS Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

El establecimiento de salud deberá contar con un registro necesario para la correcta implementación de este protocolo. La tecnología digital debe priorizarse por sobre la manual, en la medida que sea posible y se cuente con los reportes que permitan el reemplazo de los siguientes registros estadísticos manuales:

- Tarjeta de control de distribución, ver Anexo 8.
- Tarjeteros: identificación de usuarios/as activos/as, inasistentes, pasivos.
- Libro estadístico foliado.

- Formularios en el marco de este protocolo
- Registro de mermas.
- Tarjeta bincard.
- REM.

## **12. ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS**

La persona encargada de la distribución de los PP. AA. deberá asegurar el correcto almacenamiento de los productos, así como su distribución a través del sistema FEFO o PEPS (primero expira, primero sale); manteniendo el registro respectivo.

## **13. OTRAS CONSIDERACIONES**

El seguimiento de los niños y niñas prematuros/as se debe realizar en conformidad a los lineamientos de la Norma Técnica para la Supervisión de Salud de Niños y Niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud o el documento que la reemplace, en su apartado de abordaje de niñas y niños prematuros.

Las situaciones especiales o casos excepcionales deberán ser resueltas por el/la encargado/a de los PP.AA. del establecimiento de APS, adjuntando antecedentes que justifiquen la excepción, los que deberán quedar debidamente respaldados y aprobadas por el/la referente de los PP.AA. de la Seremi de Salud respectiva.

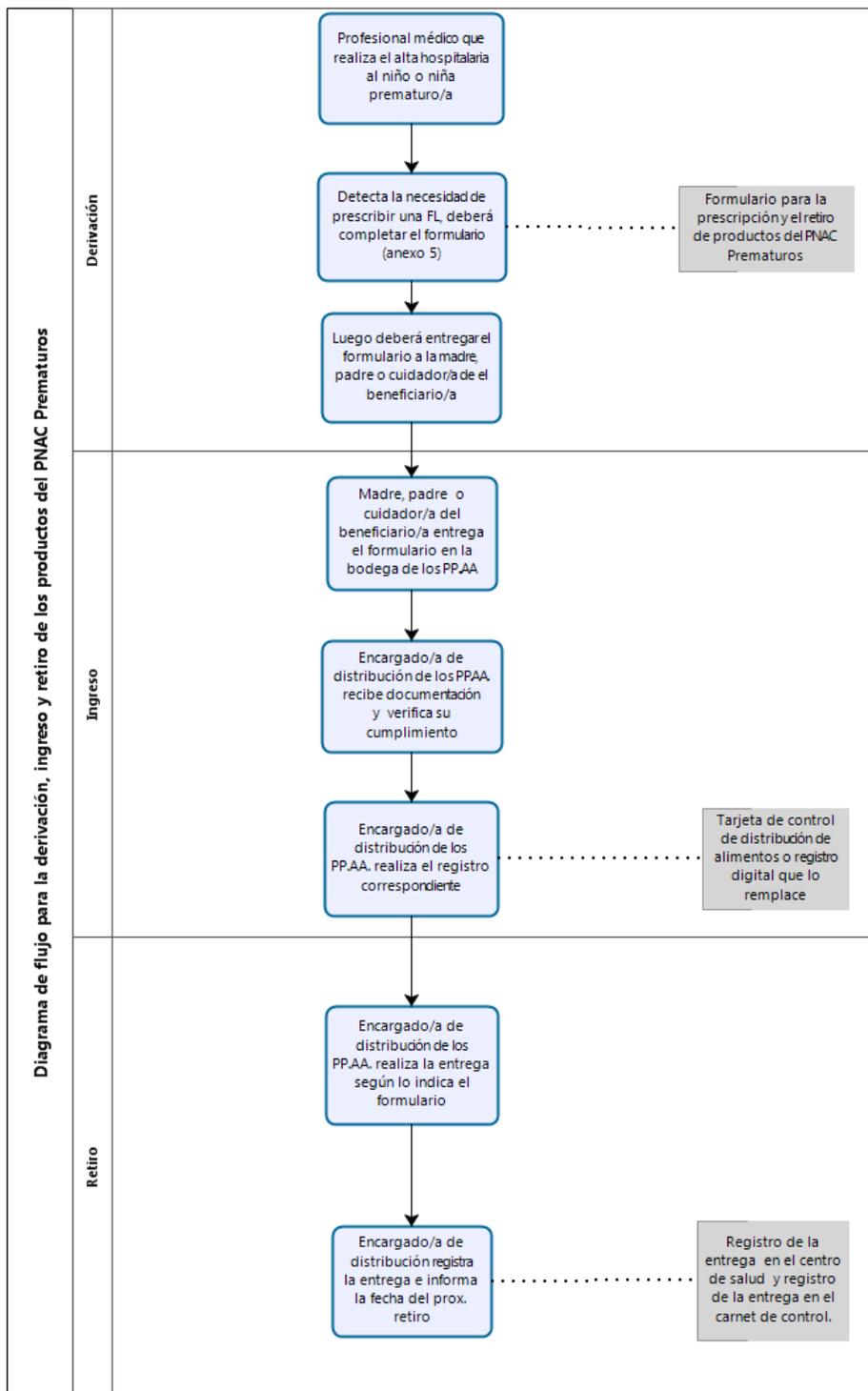
La persona encargada de la distribución de los PP. AA. podrá realizar la primera entrega del producto según lo que se encuentre consignado en el "Formulario para la prescripción y retiro de productos del PNAC Prematuros" (Anexo 5), uno o dos días previos al alta hospitalaria.

El ingreso de un/a beneficiario/a al PNAC Prematuros es excluyente con los otros subprogramas del PNAC; sin embargo, la madre del beneficiario/a constituye una beneficiaria en sí misma, pudiendo pertenecer a otro subprograma.

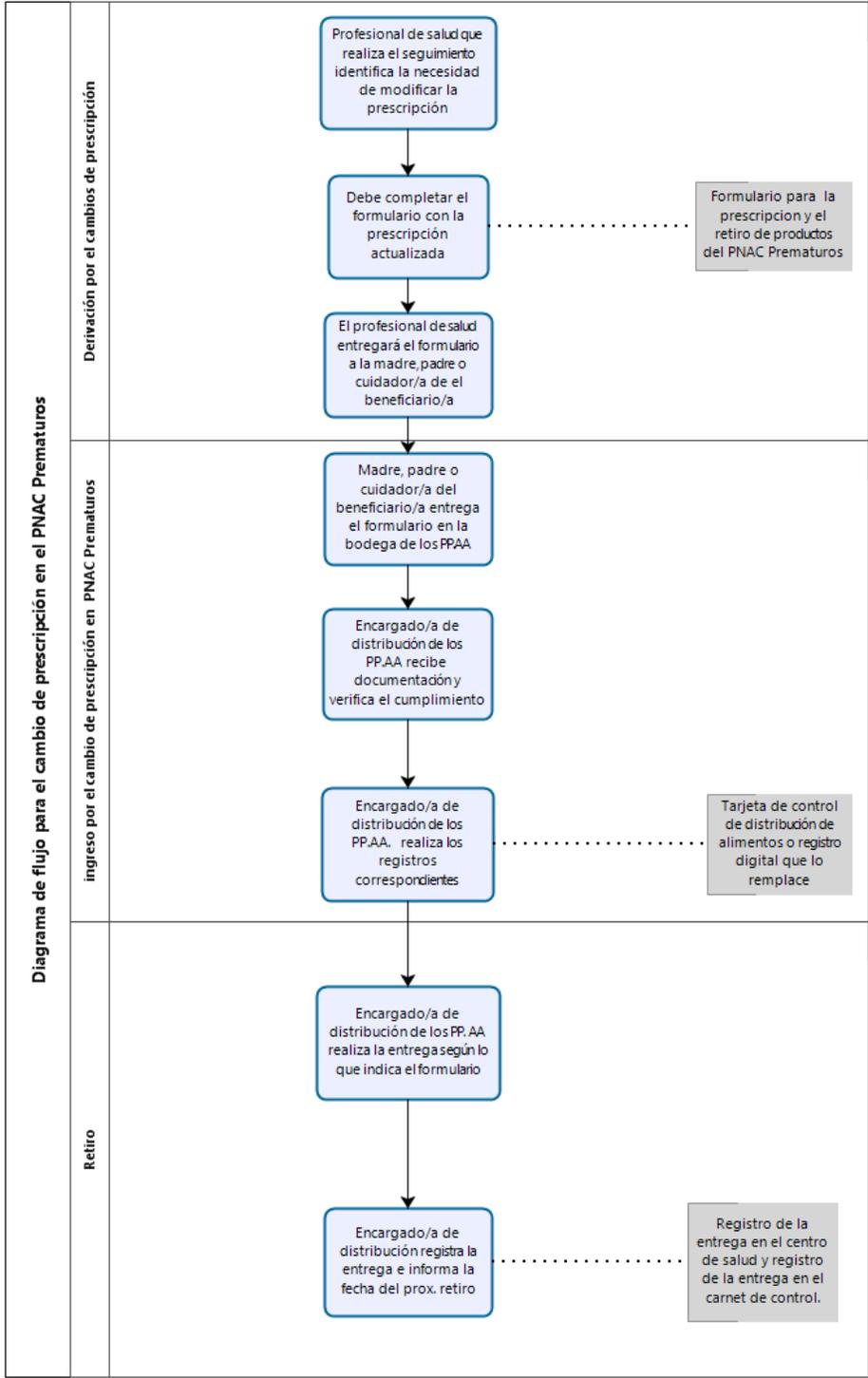
## 14. GLOSARIO

- AC: Alimentación complementaria.
- APS: Atención Primaria de Salud.
- Control de niños o niñas prematuro/as: para efectos de este protocolo se definirá como la atención por parte de un profesional de salud (médico, enfermera, matrona o nutricionista) que realice el control de niños o niñas prematuro/as en el **nivel primario, secundario o terciario** hasta los 11 meses 29 días de EC
- EC: Edad corregida.
- EG: Edad gestacional.
- FE: Fórmula exclusiva.
- FEFO o PEPS: Es una técnica de gestión de los productos disponibles en la bodega, que selecciona y almacena los productos para entrega a los beneficiarios según la fecha de vencimiento, es decir, lo primeros productos que se distribuyen a los beneficiarios son los que tienen una fecha de vencimiento más próxima.
- FI: Fórmula de inicio.
- FP: Fórmula de prematuros.
- FL: Fórmula láctea.
- FLP: Fórmula láctea predominante.
- LME: Lactancia materna exclusiva.
- LMP: lactancia materna predominante.
- MS: Mi Sopita.
- PNAC: Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
- PP.AA.: Programas Alimentarios.
- Red Asistencial: está constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de Atención Primaria de Salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que mantengan convenios con el servicio de salud respectivo para ejecutar acciones de salud, los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población
- REM: Registro de Estadística Mensual.
- SG: Semanas de gestación.
- Tarjeta bincard: Son tarjetas de registro y control que te permiten controlar las entradas, salidas o saldo de los productos en el área de almacenamiento en las bodegas de los programas alimentarios.

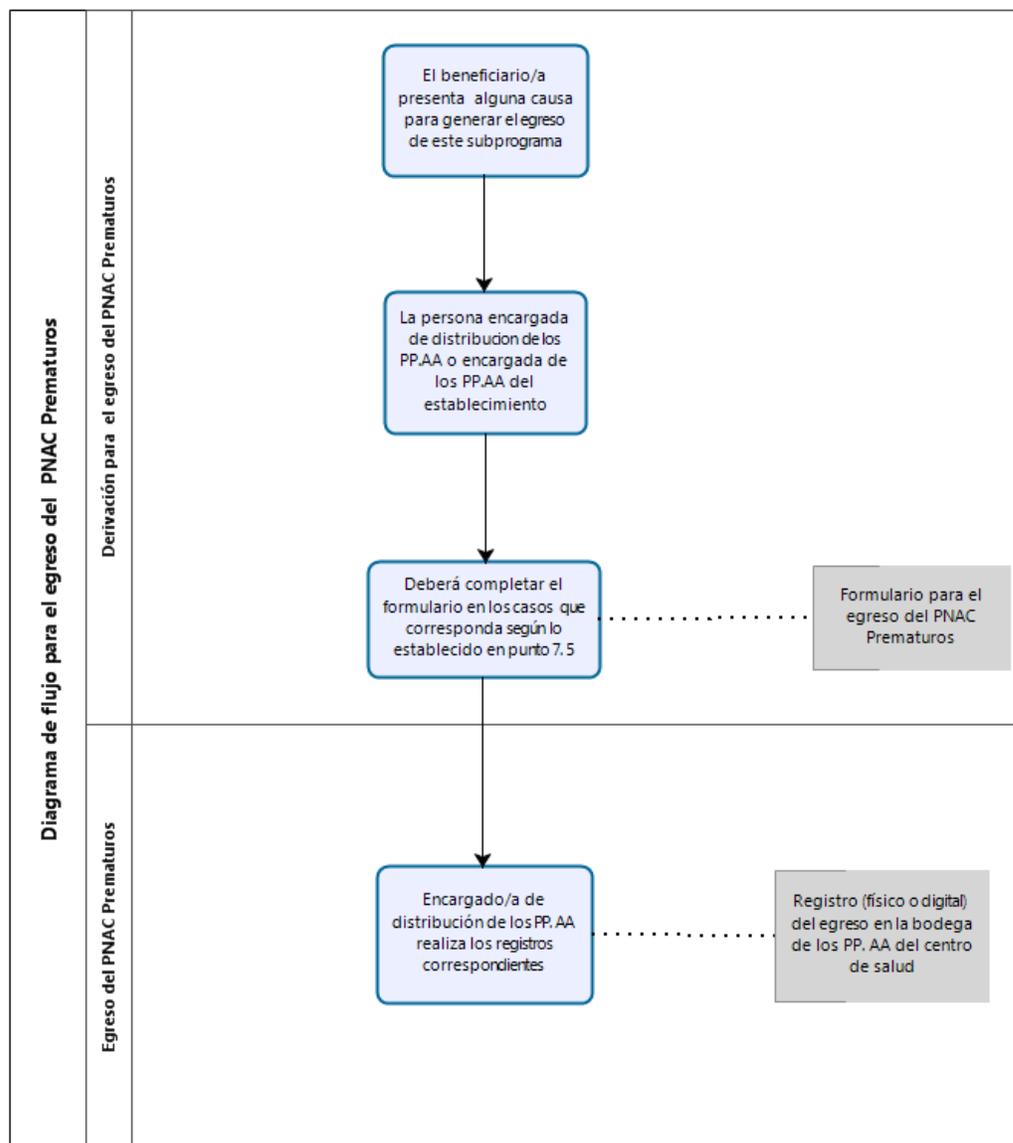
**Anexo 1:** Diagrama de flujo para la derivación, ingreso y retiro del PNAC Prematuros



**Anexo 2:** Diagrama de flujo para el cambio en la prescripción en el PNAC Prematuros.



**Anexo 3:** Diagrama de flujo para el egreso del PNAC Prematuros.



#### **Anexo 4:** Estimación referencial de volumen de fórmula láctea diaria y mensual.

Este anexo es referencial. Esta tabla está realizada pensando en un niño o niña de pretérmino alimentado/a **exclusivamente con fórmula láctea**, considerando que el peso es el promedio a la edad de control correspondiente a la semana de gestación de la base de datos del estudio PNAC prematuros 2011-2012.<sup>78</sup>

EC (m)	Peso (kg)	Volumen fórmula por día (ml)	Cantidad de fórmula por día (g)	Cantidad de fórmula por mes (kg)
Alta	2.800	600	84	2.500
40s	3.400	700	98	2.940
1m	4.200	750	105	3.150
2m	5.100	900	126	3.800
3m	5.940	1000	140	4.200
4m	6.540	1100	140	4.200
5m	7.040	1100	140	4.200
6m	7.460	1000	130	3.900
7m	7.860	1000	130	3.900
8m	8.160	1000	130	3.900
9m	8.460	720	95	2.850
10m	8.760	720	95	2.850
11m	9.030	720	95	2.850
12m	9.230	720	95	2.850

En Resumen:

Rango de EC (m)	Cantidad de fórmula por mes (kg)
Alta	2.500
40s a 1 m	3.000
2m a 8 m	4.000
9m a 12 m	3.000

<sup>7</sup> Factores de riesgo de malnutrición a los dos años en prematuros menores de 32 semanas al nacer. Dra Patricia Vernal, Patricia Mena, Alexis Diaz, Maria Teresa Henríquez, Enrica Pittaluga, Ivonne D'Apremont, Monica Morgues, Jane Standen. Andes Pediátrica en prensa.

<sup>8</sup> Crecimiento a 24 meses de prematuros de muy bajo peso de nacimiento, con o sin restricción de crecimiento intrauterino o postnatal. Dra Patricia Mena, Patricia Vernal, Alexis Diaz, Maria Teresa Henríquez, Enrica Pittaluga, Ivonne D'Apremont, Monica Morgues, Jane Standen, Karla Yohannessen. Andes Pediatrica en prensa

Para analizar las tablas anteriores se debe considerar lo siguiente:

- Los volúmenes correspondientes al alta y a la semana 40 consideran un excedente de fórmula para crecimiento recuperacional.
- El cálculo de la cantidad de tarros que se debe entregar al beneficiario/a está detallado en el punto 7.3.2 de este documento.
- Para niños y niñas menores a 6 meses EC el volumen aproximado que debería considerar es de 180/ml/kg/día y para en niños y niñas mayores de 6 meses EC el volumen aproximado que debería considerar es de 150 ml/kg/d, dado que a los 6 meses de EC se debería comenzar con la alimentación complementaria.
- La cantidad de fórmula dependerá de la dilución de la fórmula comercial que se entregue.
- Las indicaciones de fórmula y cantidad idealmente deben realizarse en los Policlínicos de Seguimiento de los niños y niñas prematuros/as en los meses que corresponde el control, según lo que establece de la Norma Técnica para la Supervisión de Salud de Niños y Niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud o el documento que la reemplace, en su apartado de abordaje de niñas y niños prematuros.

**Anexo 5:** Formulario para la prescripción y retiro de producto del PNAC Prematuros (Referencial).

		<b>FORMULARIO PARA LA PRESCRIPCIÓN Y EL RETIRO DE PRODUCTO DEL PNAC PREMATUROS</b>	
<b>1.- DATOS DEL PROFESIONAL REFERENTE</b>			
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Nombres:		Profesión:	
N° de registro de la superintendencia de salud:			
RUN:		*Servicio de Salud:	
Establecimiento:			
<b>2.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A.</b>			
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Nombres:			
RUN:		Fecha de nacimiento: ___/___/____	
Fecha de las 40 SG: ___/___/____	Edad Gestacional al nacer:	Peso de nacimiento: kg	
Domicilio y comuna:			
<b>3.- DATOS DEL CONTROL DE SALUD (de acuerdo a edad corregida)</b>			
Edad gestacional corregida:			
Peso: kg	Talla: cm	PC:	
Clasificación Nutricional:			
Tipo de alimentación que recibe: (Marque con una X )			
LME: ___ LMP: ___ FLP: ___ FE: ___ AC: ___			
Fecha Próximo control: ___/___/____			
<b>4.- INDICACIÓN DE LA FÓRMULA (Marque con una X)</b>			
Tipo de fórmula: ___ FP ___ FI ___ MS		Cantidad/mes: kg (máximo 4,5 kg/mes)	
Firma y timbre del profesional:		Fecha: ___/___/____	
<b>5.- DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA (completar por Encargado/a de distribución de los PP.AA.)</b>			
Nombre del Establecimiento:		Fecha: ___/___/____	
Tipo de fórmula entregada: (Marque con una X la fórmula entregada y complete el resto de los datos)			
FP	Cantidad: kg	N° tarros:	
FI	Cantidad: kg	N° tarros:	
MS	Cantidad: kg		
Nombre, rut y firma de la persona que realiza el retiro:			

*\*Solo en caso de beneficiario/as intrasistema,*

*FI: fórmula de inicio, FP: fórmula de prematuro MS: Mi Sopita*

*-No se puede prescribir fórmula de prematuros y fórmula de inicio de manera simultánea para un mismo beneficiario.*

*-El/la niño/a prematuro/a con calificación nutrición de riesgo de desnutrir o desnutridos, se convertirán en beneficiarios del producto **Mi Sopita**.*

*Los/as niño/as dados de alta con LME, se recomienda que sean derivados a una clínica de lactancia materna.*

**Anexo 6:** Formulario para el egreso del PNAC Prematuros

		<b>FORMULARIO DE EGRESO DEL PNAC PREMATUROS</b>	
<b>ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO/A:</b>			
Nombre completo:			
RUN:			
Región:			
Servicio de Salud:			
Establecimiento de Salud:			
<b>CAUSA DE EGRESO: (marque con una X)</b>			
1.- Instauración o recuperación de una alimentación exclusiva con leche humana:			
3.- Otra debidamente justificada:			
¿Cual?:			
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO/A DE LOS PP.AA. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, QUIEN EMITE EL DOCUMENTO:</b>			
Nombre:		Fecha: __/__/____	
		Firma:	
RUN:			



**Anexo 8:** Tarjeta del PNAC Prematuros



**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA  
TARJETA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS  
PNAC PREMATUROS  
Parte A**

ESTABLECIMIENTO:

SECTOR:

NOMBRE:

RUN:

N° DE FICHA:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD DE INGRESO:

DIRECCIÓN:

COMUNA:

FECHA DE INGRESO AL PROGRAMA:

TELÉFONO:

SG AL NACIMIENTO:	PESO DE NACIMIENTO: _____ Kg	FECHA 40 SG:
-------------------	------------------------------	--------------

Fecha entrega	Condición de Lactancia				Edad Corregida			Calificación Nutricional	Producto			Fecha Próxima entrega
	LME	LMP	FLP	FE	<40 ECG	40 EGC- 5m 29 Días	6 m -11 m 29 Días		FP	FI	MS	

**LME:** Lactancia Materna Exclusiva, **LMP:** Lactancia Materna Predominante, **FLP:** Fórmula Láctea Predominante  
**FE:** Fórmula Exclusiva  
**FP:** Fórmula de Prematuros **FI:** Fórmula de Inicio **MS:** Mi Sopita



DATOS DE APERTURA (SOME)

Parte b

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

FIRMA Y TIMBRE:

Fecha entrega	Condición de Lactancia				Edad Corregida			Calificación Nutricional	Producto			Fecha Próxima entrega
	LME	LMP	FLP	FE	<40 ECG	40 EGC- 5m 29 Días	6 m -11 m 29 Días		FP	FI	MS	

**LME:** Lactancia Materna Exclusiva, **LMP:** Lactancia Materna Predominante, **FLP:** Fórmula Láctea Predominante  
**FE:** Fórmula Exclusiva  
**FP:** Fórmula de Prematuros **FI:** Fórmula de Inicio **MS:** Mi Sopita